

ACTA N° 4

En Buenos Aires, a los 27 (veintisiete) días del mes de diciembre de 2005, con la presencia de seis (6) asistentes se inicia la Cuarta Reunión de la Comisión de Estadios. Acto seguido se da tratamiento a los puntos del temario:

1° Tema. Se aprueba el acta de la reunión del día 20/12/05.

2° Tema. Se hace entrega a los presentes del anteproyecto de manual de procedimientos elaborado por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, prorrogándose su tratamiento hasta que los organismos que integran la comisión lo evalúen y se constituya la Comisión responsable del tema.

3° Tema: La Comisión entiende que el plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos improrrogables establecidos para el cumplimiento del art. 4 del DNU N° 8/GCBA/2005, comienza a correr a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial N° 2336 de fecha 12-12-05, de la Resolución N° 650 que ratifica el DNU N° 8/GCBA/2005. Este plazo estaría cumplido el día 16-03-06.

4° Tema: En referencia a los establecimientos que estuvieran alcanzados por el art. N° 4 del DNU N° 8/GCBA/2005, el Área Contralor de Espectáculos expone que los estadios de fútbol serían: All Boys, Argentinos Juniors, Atlético Atlanta, Atlético Barracas Central, Atlético Boca Juniors, Comunicaciones, Defensores de Belgrano, Excursionistas, Ferro Carril Oeste, Atlético Huracán, General Lamadrid, Atlético Nueva Chicago, Deportivo Riestra, Atlético River Plate, Sacachispas Fútbol Club, Atlético San Lorenzo y Atlético Vélez Sarsfield. Algunos representantes de organismos participantes proponen la inclusión del estadio de fútbol perteneciente al club Deportivo Español por reunir los requisitos establecidos en el art. 2 del referido decreto para su inclusión, por lo que se deberá remitir la respectiva nota, estando a cargo de ello la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.

5° Tema: No se contó con documentación de DGFOC para su tratamiento.

6° Tema: El representante de la Dirección General de Deportes propone la necesidad de contar con un espacio estable y permanente destinado a los fines del cumplimiento de las misiones y funciones de la comisión. Atento a ello manifiesta contar en su sede con el ámbito adecuado para el cumplimiento de este fin y ofrece un administrativo e instalaciones que resultan adecuadas para el cumplimiento de los fines programados.

Los integrantes de la Comisión proponen incluir dentro de la página del GCBA las fechas en la que los estadios de fútbol fueron notificados, por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, de los alcances del DNU N° 8. Se deja constancia que los Clubes: All Boys Argentinos Juniors, Atlético Atlanta, Atlético Barracas Central, Comunicaciones, Defensores de Belgrano,

Excursionistas, Ferro Carril Oeste, Atlético Huracán, General Lamadrid, Atlético Nueva Chicago, Deportivo Riestra, Atlético River Plate, Sacachispas Fútbol Club, Atlético San Lorenzo y Atlético Velez Sarfield fueron notificados el día 21-12-04, mientras que el Club Atlético Boca Juniors fue notificado el día 22-12-05.

A la presente reunión han asistido: Arq. Martín Corsani (Miembro DGHP), Arq. Graciela Achaval (Asesora DGHP), Hector Paez (Miembro Jefatura de Gabinete), Juan Francisco Cantarelli (Miembro ACE), Arq. Raul Macques (DGFOC) y Gabriel Acosta (DGD).